



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 10 MAR. 2022

Resolución Gerencial General Regional N° 84 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 MAR. 2022

VISTOS:

El Informe N° 659-2021-GRC/GRDE-OAP, de fecha 09 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 272-2021-GRC/GRDE, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 013-2021-GRC/GRPPAT/OP/-YMCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por el Especialista en Planificación; el Informe N° 585-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 4119-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 059-2022-GRC/GA-OL, de fecha 07 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; Memorando N° 1156-2021-GRC/GGR-OIIP, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 013-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 24-2022-GRC/GRDE, de fecha 13 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorándum N° 607-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 077-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 634-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1011-2022-GRC/GA-OL, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 128-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 236-2022-GRC/GRDE, de fecha 18 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1071-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 145-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1163-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1189-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de marzo de 2022, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 155-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 286-2022-GRC/GRDE, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 1149-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1318-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1325-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 174-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 057-2022-GRC/GRDE, de fecha 07 de marzo



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. FCHM 10 MAR. 2022

de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 264-2022-GRC/GAJ, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el artículo 10° sobre Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, literal c) del numeral 2 *"Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente"*;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, Capítulo II, relacionado a funciones Específicas, estipula en el literal d) del artículo N° 51° Funciones en materia agraria *"Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la región"*;

Que, el numeral 17 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en agricultura, *"Promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes Productivos de la Región, sean personas y/o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel Regional"*, asimismo, en el numeral 37 del artículo 90° señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en agricultura, *"Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas"*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2022, en el cual, se encuentra incluida la Actividad: *"Capacitación a Agentes Económicos en Técnica de Comercialización y Medidas Higiénico Sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao"*;

Que, mediante Informe N° 659-2021-GRC/GRDE-OAP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad *"Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao"*, para gestionar su aprobación, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao, que participan en las ferias y que aplican las herramientas comerciales y medidas sanitarias, garantizando el abastecimiento de los principales productos de los alimenticios, considerándose un total de 380 agentes económicos beneficiarios (Productores y Comerciantes de los distintos rubros alimenticios de la Provincia Constitucional del Callao);

Que, mediante informe N° 272-2021-GRC/GRDE, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad *"Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao"*, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 16 de diciembre de 2021, consignado en el Informe N° 272-2021-GRC/GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los trámites correspondientes;

Que, mediante proveído S/N de fecha 17 de diciembre de 2021, consignado en el informe N° 272-2021-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Planificación, para los trámites correspondientes;



182
084

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 10 MAR. 2022

Que, mediante Informe N° 013-2021-GRC/GRPPAT/OP-YMCM de fecha 23 de diciembre de 2021, el Especialista en Planificación señala que el diseño, formulación y ejecución de la actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", se encuentra dentro del marco de la Directiva General N°001-2022-GRC/GGR/GRPPAT; recomendando remitir la actividad operativa a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realicen la indagación de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial de la actividad;



Que, mediante Informe N° 585-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Oficina de Planificación señala que la actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", brinda la conformidad, concluyendo que, la actividad operativa es una acción concreta y se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OIE.07.01: "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.07.01: "Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante Memorando N° 1156-2021-GRC/GGR-OIIP, de fecha 14 de diciembre de 2021, la Oficina de Imagen Institucional remite los diseños de la actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, lo cual se adjunta al expediente de la actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao";

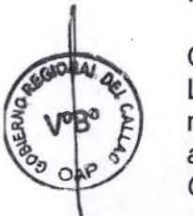


Que, mediante Memorandum N° 4119-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", a fin de que se remita la actividad operativa a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;



Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de diciembre de 2021, consignado en el Memorandum N° 4119-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 04 de enero de 2022, consignado en el Memorandum N° 4119-2022-GRC/GRPPAT, la Oficina de Logística remite los actuados a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial para su trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 059-2022-GRC/GA-OL, de fecha 07 de enero de 2022, la Oficina de Logística remite el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para reformular los términos de referencia y especificaciones técnicas de la actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao" para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 07 de enero de 2022, consignado en el Informe N° 055-2022-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los actuados a la Oficina de Agricultura y Producción para su trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 013-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Agricultura y Producción remite la reformulación de especificaciones técnicas y términos de referencia en el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

084

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 10 MAR. 2022

Que, mediante Memorándum N° 24-2022-GRC/GRDE, de fecha 13 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite los actuados a la Oficina de Logística para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 14 de enero de 2022, consignado en el Memorándum N° 24-2022-GRC/GRPPAT, la Oficina de Logística remite los actuados a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 607-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios las especificaciones técnicas para determinar el valor estimado de los bienes a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo a Marco – Perú compras para la actividad *“Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao”*;

Que, mediante Informe N° 077-2022-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 09 de febrero de 2022, la Unidad Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Logística la indagación de mercado de adquisición de bienes que se encuentran en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo a Marco – Perú compras para la actividad *“Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao”*;

Que, mediante proveído S/N de fecha 09 de febrero de 2022, consignado en el Informe N° 077-2022-GRC/GA-OL-UABS, la Oficina de Logística deriva el expediente a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, para su atención;

Que, mediante Informe N° 634-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes a la actividad *“Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao”*, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante Informe N° 1011-2022-GRC/GA-OL, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 634-2022-GRC/GA-OL-UPVER, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes a la actividad *“Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao”*;

Que, mediante proveído S/N de fecha 18 de febrero de 2022, consignado en el Informe N° 1011-2022-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deriva el expediente a la Oficina de Agricultura y Producción, para su atención;

Que, mediante Informe N° 128-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 18 de febrero de 2022, la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de la actividad *“Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao”*, a fin de informar que se ha cumplido con modificar el presupuesto analítico de la actividad en función a lo indicado en la indagación de mercado elaborado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, y a su vez, la modificación de la meta a 420 agentes económicos, con el fin de solicitar la habilitación presupuestal para la actividad operativa;

Que, mediante Memorándum N° 236-2022-GRC/GRDE, de 18 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico traslada el Informe N° 128-2022-GRC/GRDE-OAP a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la



380

084

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 reg:..... Fecha: 10 MAR 2022

actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", solicitando la habilitación presupuestal;

Que, mediante proveído S/N de fecha 12 de noviembre de 2022, consignado en el Memorándum N° 236-2022-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente de la actividad "Capacitación a agentes económicos en técnicas de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N° 1071-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 24 de febrero de 2022, (la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de actividad denominado "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", a efectos que se autorice la habilitación del marco presupuestal para el financiamiento de la actividad mencionada;

Que, mediante Informe N° 145-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de actividad denominado "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", donde comunican la propuesta de habilitación del marco presupuestal dispuesto en el D.L N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N° 1444 "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", en ese sentido, solicitan la autorización para la habilitación de la presente actividad, en cumplimiento a la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

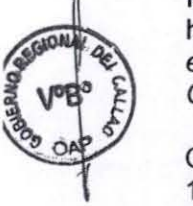
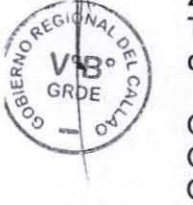
Que, mediante proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2022, consignado en el Informe N° 145-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la habilitación presupuestal de la actividad, y deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 28 de febrero de 2022, consignado en el Informe N° 145-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente de la actividad a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para continuar con el trámite;

Que, mediante Memorándum N° 1189-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1163-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el que se comunica la habilitación de recursos en relación al expediente de actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante proveído S/N de fecha 01 de marzo de 2022, consignado en el Memorándum N° 1189-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deriva a la Oficina de Agricultura y Producción el expediente de la actividad para su atención;

Que, mediante Informe N° 155-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 01 de marzo de 2022, la Oficina de Agricultura y Producción remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la solicitud de registro de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao", adjuntando los pedidos de compra y servicio de la mencionada actividad, así como la habilitación de recursos presupuestarios otorgado por la Oficina de Presupuesto y



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FECHA: 10 MAR 2022

Tributación a través del Informe N° 1163-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 01 de marzo de 2022, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 286-2022-GRC/GRDE, de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia de Administración para el registro de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "*Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao*";

Que, mediante proveído S/N de fecha 01 de marzo de 2022, consignado en el Memorandum N° 286-2022-GRC/GRDE, la Gerencia de Administración deriva a la Oficina de Logística el expediente de la actividad para su atención;

Que, mediante proveído S/N de fecha 02 de marzo de 2022, consignado en el Memorandum N° 286-2022-GRC/GRDE, la Oficina de Logística deriva a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial el expediente de la actividad para su atención;

Que, mediante Memorando N° 1149-2022-GRC/GA-OL, de fecha 03 de marzo del 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de la Certificación de Créditos Presupuestal de la actividad "*Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao*", para la contratación de servicio y bienes de la actividad, amparando lo solicitado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, y, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

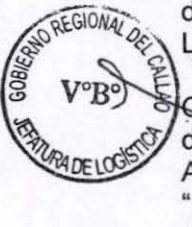
Que mediante Informe N° 1318-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "*Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao*", por un importe total de S/607,388.51 (Seiscientos Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 51/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 1325-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 04 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "*Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao*", señalando tener en cuenta lo dispuesto en el art. 12 la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

Que mediante proveído S/N de fecha 04 de marzo de 2022, consignado Memorandum N° 1325-2022-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deriva el expediente a la Oficina de Agricultura y Producción, para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 057-2022-GRC/GRDE, de fecha 07 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 174-2022-GRC/GRDE-OAP, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad "*Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao*", para la aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 264-2022-GRC/GAJ, del 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad "*Capacitación a agentes económicos en técnica de comercialización y medidas higiénico sanitarias de la Provincia*



Constitucional del Callao"; recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y Eficiencia. El Proceso de Contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de la vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos";



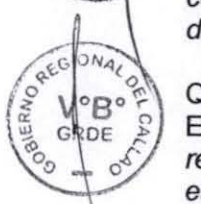
Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de las transacciones". Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



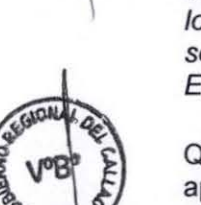
Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";



Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con las disponibilidad de recursos";



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";



Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el artículo 19° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 10 MAR. 2022

Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación" además en el numeral 32.4: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, además el numeral 10° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto de 2022 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 de fecha 26 de enero del 2018 y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2022-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2022-GRC-GGR y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "CAPACITACIÓN A AGENTES ECONÓMICOS EN TÉCNICA DE COMERCIALIZACIÓN Y MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", conjuntamente con los Término de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 607,388.51 (Seiscientos siete mil trescientos ochenta y ocho con 51/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°1 que debidamente visado forma parte integrante de la presenta resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

N° CCP	RB	META	UNIDAD ORGANICA	CLASIFICADOR	IMPORTE S/.	
2210	5-18	0243	OFICINA DE AGRICULTURA Y PRODUCCION	231512	900.00	
2211					1,033.50	
2212					3,176.61	
2213				231111	8,208.00	
2214					7,660.00	
2215					5,700.00	
2216					550.00	
2217					2,000.00	
2218					1,900.00	
2219					7,500.00	
2220					231614	3,200.00



084

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RGG: 1208 Fecha: 10 MAR. 2022

2221			231821	6,820.00
2222			231812	120.00
2223			231821	260.00
2224			2319913	6,610.00
2225			231614	34,200.00
2226			231212	1,800.00
2227			2319913	9,000.00
2228				16,800.00
2229			231211	17,890.00
2230				12,800.00
2231				19,900.00
2233			2318199	3,864.40
2234			232311	32,500.00
2235			23271199	35,000.00
2236			232312	36,000.00
2237			232513	22,500.00
2238			232512	36,596.00
2239			232241	33,500.00
2240			2327112	36,600.00
2241			2327101	18,000.00
2242				36,000.00
2243				34,800.00
2244				18,000.00
2245			232911	12,000.00
2246				12,000.00
2247				12,000.00
2248				12,000.00
2249				12,000.00
2250				12,000.00
2251				12,000.00
TOTAL				S/ 607,388.51



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 1318-2022-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: "CAPACITACIÓN A AGENTES ECONÓMICOS EN TÉCNICA DE COMERCIALIZACIÓN Y MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", ejercicio año fiscal 2022, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración para su cumplimiento; encargándose para tales fines a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)

380

084

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 10 MAR. 2022

ANEXO N° 1
PRESUPUESTO ANALÍTICOACTIVIDAD: CAPACITACIÓN A AGENTES ECONÓMICOS EN TÉCNICAS DE COMERCIALIZACIÓN Y MEDIDAS
HIGIÉNICO SANITARIAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"
PRESUPUESTO DESAGREGADO

N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	N° DE MESES /VECES	COSTO	COSTO	TOTAL	
						UNITARIO	TOTAL		
						(S/)	(S/)	(S/)	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO							S/ 8,208.00
		GALLETAS SALADAS X 67 g APROX. X 6	Unidad	120	2	S/ 7.20	S/ 1,728.00		
		JUGO DE FRUTAS X 315 ml APROX	Unidad	720	2	S/ 4.50	S/ 6,480.00		
2	2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA							S/ 20,470.11
		TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. W9014MC NEGRO	Unidad	2	1	S/ 450.00	S/ 900.00		
		ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	Unidad	40	1	S/ 7.12	S/ 284.80		
		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA CON LOGOTIPO COLOR AZUL	Unidad	300	1	S/ 4.00	S/ 1,200.00		
		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Emp x 50	2	1	S/ 30.00	S/ 60.00		
		BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	Emp x 50	2	1	S/ 30.00	S/ 60.00		
		CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO X 12	Unidad	2	1	S/ 19.08	S/ 38.16		
		FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	Unidad	8	1	S/ 10.35	S/ 82.80		
		LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	Docena	2	1	S/ 4.80	S/ 9.60		
		BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	Unidad	40	1	S/ 0.66	S/ 26.40		
		CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 72 yd	Unidad	180	1	S/ 3.06	S/ 550.80		
		NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 500 HOJAS COLORES VARIOS	Unidad	24	1	S/ 10.94	S/ 262.56		
		BANDERITA SEÑALIZADORA 1.2 mm X 4.5 mm X 200 HOJAS	Unidad	10	1	S/ 3.62	S/ 36.20		
		BANDERITA SEÑALIZADORA 1 in APROX. X 50 HOJAS	Unidad	10	1	S/ 4.84	S/ 48.40		
		PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp x 500	50	1	S/ 20.67	S/ 1,033.50		
		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR AZUL (x 12 und)	Unidad	24	1	S/ 3.21	S/ 77.04		
		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR NEGRO	Unidad	24	1	S/ 3.21	S/ 77.04		
		PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR ROJO (x 12 und)	Unidad	12	1	S/ 3.21	S/ 38.52		
		PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA DELGADA	Unidad	36	1	S/ 2.38	S/ 85.68		
		TIJERA DE METAL DE 8 in	Unidad	4	1	S/ 4.08	S/ 16.32		
		SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	Emp x 50	6	1	S/ 6.09	S/ 36.54		
		FOLDER MANILA TAMAÑO A4	Emp x 25	10	1	S/ 126.63	S/ 1,266.30		
		MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	Decena	10	1	S/ 4.33	S/ 43.30		
		CERTIFICADO (Tamaño 30x20 cm a full color)	Unidad	380	1	S/ 15.00	S/ 5,700.00		
		SOBRE MANILA TAMAÑO A4	Emp x 25	5	1	S/ 15.23	S/ 76.15		
		CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 50 HOJAS CON LOGOTIPO	Unidad	380	1	S/ 17.00	S/ 6,460.00		
		TICKET IMPRESO	Millar	10	1	S/ 200.00	S/ 2,000.00		
3	2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES							S/ 9,000.00
		BOLSA DE TOCUYO DE 30 cm X 40 cm X 10cm	Unidad	600	1	S/ 15.00	S/ 9,000.00		
4	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR							S/ 9,950.00
		JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 5 GAL	Unidad	5	1	S/ 50.00	S/ 250.00		
		JABON DE TOCADOR EN BARRA X 75 g	Unidad	300	1	S/ 5.00	S/ 1,500.00		
		ATOMIZADOR DE PLASTICO X 15 ML APROX	Unidad	500	1	S/ 15.00	S/ 7,500.00		
		LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 7.5 %	Galones	5	1	S/ 30.00	S/ 150.00		
		BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 26 cm X 40 cm COLOR NEGRO	Cientos	15	1	S/ 20.00	S/ 300.00		
		BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 26 cm X 40 cm COLOR ROJO	Cientos	10	1	S/ 25.00	S/ 250.00		

REGIONAL DEL CALLAO
RDGOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
V°B°
SECRETARIA DE LOGISTICAREGIONAL DEL CALLAO
V°B°
OAP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

084

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 10 MAR. 2022

5	2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD					S/. 5,000.00
		PROTECTOR FACIAL CON VISOR	Unidad	400	1	S/. 8.00	S/. 3,200.00
		CINTA ADHESIVA VINILICA PARA DEMARCACION 50 mm COLOR AMARILLO NEGRO	Unidad	40	1	S/. 45.00	S/. 1,800.00
6	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO					S/. 7,080.00
		MASCARILLA DESCARTABLE USO QUIRURGICO C/ TRES FILTROS X 50	Caja	40	1	S/. 38.00	S/. 1,520.00
		MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	Unidad	40	1	S/. 65.00	S/. 2,600.00
		GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 8	Par	2000	1	S/. 1.20	S/. 2,400.00
		GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100	Caja	6	1	S/. 50.00	S/. 300.00
		ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° X 1 L	Unidad	10	1	S/. 26.00	S/. 260.00
7	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS					S/. 120.00
		SALICILATO DE METILO+MENTOL+EUCALIPTOL+ALCANFOR+BENZOCAI NA 30 g+3.5 g+0.5 g+1g+1g SPRAY 90 mL	Unidad	2	1	S/60.00	S/. 120.00
8	2.3.1.8.1.99	OTROS PRODUCTOS SIMILARES					S/. 3,864.40
		ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° GEL 500 mL	Unidad	300	1	S/. 11.66	S/. 3,498.00
		ALCOHOL ETILICO 70° GEL 1 L	Unidad	20	1	S/. 18.32	S/. 366.40
9	2.3.1.99.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA					S/. 57,610.00
		GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 2.00 m X 5.00 m APROX CON OJALES)	Unidad	2	1	S/. 450.00	S/. 900.00
		GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 1.00 m X 2.00 m (ROLL SCREEN)	Unidad	4	1	S/. 440.00	S/. 1,760.00
		GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 40 cm X 1.20 m (mantengo mi distancia en las vallas)	Unidad	6	1	S/. 150.00	S/. 900.00
		GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 1.20 m X 6.00 m (con ojales)	Unidad	3	1	S/. 450.00	S/. 1,350.00
		GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 1.00 m X 1.20 m (salida)	Unidad	1	1	S/. 150.00	S/. 150.00
		GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 1.00 m X 1.20 m (ENTRADA)	Unidad	1	1	S/. 150.00	S/. 150.00
		AFICHE INFORMATIVO	Millar	2	1	S/. 700.00	S/. 1,400.00
		GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 60 cm X 1.20 m (Posteras)	Unidad	120	5	S/. 57.00	S/. 34,200.00
		VOLANTE PUBLICITARIO	Millar	12	5	S/. 280.00	S/. 16,800.00
	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS					S/. 50,590.00
		GORRO DE DRIL CON LOGOTIPO COLOR AZUL	Unidad	300	1	S/. 33.00	S/. 9,900.00
		CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO	Unidad	10	1	S/. 100.00	S/. 1,000.00
		CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	Unidad	36	1	S/. 90.00	S/. 3,240.00
		CASACA IMPERMEABLE CON CAPUCHA UNISEX	Unidad	15	1	S/. 250.00	S/. 3,750.00
		MANDIL DE DRIL (con logo bordado)	Unidad	320	1	S/. 40.00	S/. 12,800.00
		MAMELUCO DE POLIESTER MANGA LARGA UNISEX	Unidad	20	1	S/. 75.00	S/. 1,500.00
		MANDILON DE NOTEX UNISEX (mandilones descartables notex celeste con puño blanco)	Unidad	800	1	S/. 23.00	S/. 18,400.00
11	2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE					S/. 32,500.00
		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	Unidad	1	5	S/6,500.00	S/. 32,500.00
12	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					S/. 35,000.00
		SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LOCAL	Servicio	1	5	S/7,000.00	S/. 35,000.00
13	2.3.2.3.1.2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA					S/. 36,000.00
		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Unidad	1	5	S/7,200.00	S/. 36,000.00
14	2.3.2.5.1.3	DE MOBILIARIO Y SIMILARES					S/. 22,500.00
		ALQUILER DE VALLA DE SEGURIDAD	Unidad	1	5	S/4,500.00	S/. 22,500.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 068 Fecha: 10 MAR. 2022

15	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS					S/. 36,596.00	
		ALQUILER DE AUTOMOVIL (Pick Up 4x4, incluye chofer, combustible)	Unidad	1	4	S/. 9,149.00	S/. 36,596.00	
16	2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD					S/. 33,500.00	
		SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIFUSION LOCAL POR PERIFONEO	Unidad	1	5	S/. 6,700.00	S/. 33,500.00	
17	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES					S/. 36,600.00	
		SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE	Servicio	1	5	S/. 7,320.00	S/. 36,600.00	
18	2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION					S/. 18,000.00	
		SERVICIO DE ANIMACIÓN DE EVENTOS	Persona	1	6	S/3,000.00	S/. 18,000.00	
19	2.3.2.9.1.1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD					S/. 184,800.00	
		SERVICIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Persona	1	6	S/6,000.00	S/. 36,000.00	
		SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Persona	1	6	S/5,800.00	S/. 34,800.00	
		SERVICIO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Persona	1	6	S/3,000.00	S/. 18,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 1	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 2	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 3	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 4	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 5	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 6	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 7	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 8	Persona	1	6	S/2,000.00	S/. 12,000.00	
TOTAL							S/. 607,388.51	

